

CORRESPONDE
EXPTE. N°: 0333/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Disponer que el tramo de la calle Sarmiento comprendido entre Calles Siria e Italia sea de mano única en el sentido NO a SE.-

ARTICULO 2º) Recomendar al Departamento Ejecutivo efectúe la correspondiente señalización similar a la existente en esquinas y calles de la localidad.-

ARTICULO 3º) Asimismo se procederá a publicitar debidamente esta disposición, así como instruir a los Inspectores de tránsito para el cumplimiento de esta norma.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 1984.-